Num. 1181. En la larde del dia 27 de junio último, fueron recogidas por una pareja de la Guar-

pondientes diligencias de oficio en averiguacion del hecho, fueron reconocidas las ropas del uno de dichos jovenes como de la pertenencia de Juan Antonio Fernandez, hijo de Francisco, vecino de Ontecilla, y no las del dro; sin que hasta abora hayan sido enconrados los cadaveres, sin embargo de las

-us oles minume o xoventencial objetal. eso en el Haletin Oficial, con nota de las

est on Lasteyes, ordenes y amuncios que hayan de man-est tarse en los Bolarinas Deirialasse han de man-dar al Gele Político respectivo, por cuyo conducto est pasarán a los Editores dellos mencionados pa-riódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

ques de la Vega de Armijo.

instancia de Chinchon que entiende en las PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-Una camisa de sentein con cuadros mo-

S. M. la Reinanuestra Senora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud, en el Real unas alpargalas de canaroznolello inscientis zo, una manta de jerga encarnada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Un pantalonaspildira publicas potano,

Ilmo. señor: Vista una esposición de don Francisco de Paula Casasús, propietario del molino de Alborchi, en el término de Alcira, provincia de Valencia, en que haciendose cargo de las condiciones bajo las cuales se autorizó á don Joaquin Garcia Chavelinpor Real orden de 7 de agosto último, para aplicar al movimiento de un molino arrocero y harinero el agua, del arroyo titulado Barranquet, que anteriormente se le babia permitido aprovechar como fuerza motriz de una máquina de aserrar maderas, manifiesta que con dichas condiciones quedará inutilizado el melino de su propiedad, y pide en su consecuencia que se modifiquen; oido el Ingeniero Gefe de la provincia, de conformidad con su dictamen y el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina Q. D. G.) ha tenido à bien mandar se haga entender à Chaveli que el remanso producido por su molino ha de quedar de 3 metros 2 centimetros à 3,12, 6, sea 3 metros 7 centimetros mas bajo que el punto en que el eje del rodete inferior del molino de Alvorchi encuentra el cimbrado de la bóveda; con lo cual quedará subsistente la condicion impuesta por la primitiva Real orden de 2 de enero de 1856, que prevenia se dejase la distancia de 20 à 30 centimetros entre el agua y el rodete referido, tal como entonces estaba colocado.

De Real orden lo digo a V. I. para su nteligencia y efectos correspondientes. Dios iguarde à V. I. muchos años. Madrid 2 de julio de 1859.—Gorvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRIO.

Seceion de Fomento Negociado 4.º Min

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de mente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la ci-





SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion. En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid en las oficimas del Boletta, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos. Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de 773 mimas; pero los de interés particular pagaran su

ADVERTENCIA EDITORIAL.

la Vega de Armijo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por don Julian Du-Koselle, residente en esta córte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada Hermosa, sita en el punto deno-minado Cerros de la Sopeña de la Alqueria de Gazquez, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al Norte y al Oeste con terrenos incultos de los espresados Cerros de la Sopena, al Mediodía y al & con el Soto y el Caz del Real Patrimonio y el rio Jarama, y al S. y O. con la casa de Jiros; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito, Gefe de segunda clase, don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado logeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 5 de julio de 1859 .- El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 1997.

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de ta Vega de Armijo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por don Adolfo Siglier, residente en esta córte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para Tegistrar una mina de sulfato de sosa, llamada Luisa, sita en el punto denominado los Briones, termino y distrito muicipal de San Martin de la Vega, lindando al Norte don Campo de don Cayetano Iniesta y Cerro del Nido, al Mediodia con terrenos incultos de la villa y la mina Agradecida, al Oeste con el rio Jarama, y al Este con el cerro de los Briones y terrenos incultos; y practicado por el Ingeniero de minas del distrilo, Gefe de segunda clase, don José de Aldama , el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido a bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el

presente en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del citado reglamento.

Madrid 5 de julio de 1859 .- El Marqués de la Vega de Armijo.

Numero 1998.

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Ronault, residente en esta córte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de suffato de sosa, llamada Francisca, sita en el punto denominado Barranco Hundido, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al Norte con los Cerros de Arrastraculos y de Valdepieste, al Oeste con el río Jarama y terrenos baldios, al Mediodia con terrenos incultos y Barranco de Luis y al Este terrenos incultos de la misma villa; y practicado por el Ingentero de minas del distrito, Gefe de segunda clase, don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y derreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia , admitir la solicitud de registro, mandando se lijen los edictos y se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 5 de julio de 1859.-El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 1999.

Don Antonio Aguilar y Correa Marqués de la vega de Armijo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Ronault, residente en esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada Leopoldina, sita en el punto denominado Cerros de Arrastraculos, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al Norle con el Cerro de los Briones y el rio Jarama, al Mediodía con el Cerro de Arrastraculos, al Oeste con el rio Jarama, y al Este con terrenos incultos y la mina Felicidad; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito. Gefe de segunda clase, don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del re-

Mentero de la conta e 🙃

glamento vigente para la ejecucion de la ley de minería ; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 15 de julio de 1859 .-- El Marques de la Vego002 orsmuN

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la pro-vincia de Madrid

Hago saher: Que por don Antonio Cabrera y Aguirre, vecino de esta córte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada Elisa, sila en el punto denominado Barranco de Luis, término y distrito municipal de San Martin, de la Vega, lindando al Norte con al Barranco Hundido y Cerro de los Escalones, al Mediodía con los Cerros de Ganguita, al Oeste con terrenos de don Cayetano Iniesta, el Horno llamado Calera de Luis Rincon y el rio Jarama y al Este conterrenos incultos, cerros del comun y la mina Soledad; yopracticado por el Ingeniero de minas del distrito, Gefe de segunda clase, don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero; existir mine. ral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido a bien, per mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Beletin Official de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del ottado regla-

Madrid 5 de julio de 1859. - El Marqués Lucargo à los senores Alcaides, vinal-

dia civil, Inspectores de vigilancia y demas Seedion de Romento | W. Negociado 4 | 200 Mi busca y cap1002 dofemit/king shi Exemo. senor Gobernador militar de esta plaza, dannotra Los sagetos comprendidos en la adjunta relacion se presentarán en la Seccion de Romento del Gobierno de esta provincia, luego que llegue à su noticia el presente anuncio, à recoger el liquido que resulta à su fayor del depósito consignado por las minas que tarohien so espresan , euros espedientes han siqués de la Vega de Armijos of . sobsluns ob

qués de la Vega de Armijo. constuna ob

26 2 L 3D OHV	THEVES TA OF 18110
Nombre del registrador. D. Francisco Perez. D. Genaro Diaz. D. José Ecker y Moreno. D. Cárlos Ulzurrum. D. Miguel Calleja. Madrid 11 de julio de	Persona que prestó el servicio. Aquilino Martinez. Aquilino Martinez. Aquilino Martinez. Aquilino Martinez. Domingo Garcia Cediel. La reano Caballero. Pedro Gonez. Martin Garcia. Santos Hernandez. Domingo Garcia Cediel. Permin Lozano. Leandro Martinez. Fermin Lozano. Leandro Martinez. Julian Pitarro. Leandro Martinez. Pedro Radondo. Ligura Julian Pitarro. Italian Julian Pitarro. Mehillan.
Nombre del registrador. Nombre del registrador. Nombre de la mina. Francisco Perez. Genaro Diaz. La Descuidada. La Inesperada. Cárlos Ulzurrum. Abundante. La Inesperada. Miguel Callein. Madrid 11 de julio de 1859.—El Marqués de la Ve	EPOCA. EPOCA. Carro de
mina. A sal ob sensiois open district of the control of the cont	Y eg eg
En el Botetin Oficial, núm. 165, correspondiente al día 7 del actual, en el que se inserta el estado de los aprovechamientos de productos forestales del primer semestre, entre los que corresponden al 1.º de marzo, se hallan los de los cuarteles Cerropardo y camino del Pozo de Los Santos de la Humosa, y en lugar de las cantidades 48.112,50 y 35.350,85, debe decir 21.550, 56 y 22.638. Madrid 13 de julio de 1859.—El Marques de la Vega de Armijo.	Comienza de se servicio en de se
Gobierno Megociado 7.º Vigilancia.— Núm. 1165. Sub Encargo à los senores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi auteridad, procedan à la busca y captura à mi disposición de los soldados desertores de Húsares de la Princesa, José Mendez Fernand, natural de Piedra en	y gractions por el Ingeniero de mions strite, Office le seggeoda clase, don José santiale, Office le seggeoda clase, don José santiale, Office le seggeoda clase, don José santiale, el fection de la consecionada peliminar que la consecionada de la consecionada de miona de la consecionada de miona de la conseciona el punimeragis de miona pero exigencia de punimeragis de punimeragis de la concesión su terrenos baldros, al deficio de la concesión su terrenos por la conces
Oviedo, de 22 anos, pelo y cejas castano, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba ningun; y Manuel Hernandez Carrascal, natural de Higuera, en Badajoz, de 21 años, pelo y cejas castano, ojos pardos, color blanco, nariz corta y poca barba. Madrid 12 de julio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.	per le de la
Por el Alcalde del Hoyo de Manzanares se me participa el hallazgo de un burro, cu- yo dueno se ignora. La persona à quien pertenezca podrà re- clamarlo unte el referido Alcalde, quien le devolverà, prévias las justificaciones opor- tunas y abono de los gastos que hubiere	The late of the la
ocasionado. 19 showing la processi se y col ob Madrid 12 de julio de 1859. LEI Mar- ques de la Vega de Armijo. 19 ottosara of contrata la contrata de la vega de Armijo. 19 ottosara of	los Brione de la proper de la p
Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, á disposicion del Excmo. señor Gobernador militar de esta plaza, dándême aviso en su caso, del soldado desertor de Coraceros del Rey, Basilio Moreno Moreno, natural de Patrola de San Bernabé,	sizur oru salenti en
provincia de Albacete, pelo y cejas rojo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color blanco. Madrid 15 de julio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.	ty crr Oto raya med la concesson so nina fericada y producedo pos el laceniero la contra de la concesson so la contra de l

Num. 1181.

En la tarde del dia 27 de junio último, fueron recogidas por una pareja de la Guardia civil de los destacamentos de Aranjuez de la márgen izquierda del rio Tajo, junto al puente del ferro-carril, las ropas de dos muchachos, como de 13 à 15 anos de edad, los cuales se supone se ahogaron en las aguas del citado rio. Formadas las correspondientes diligencias de oficio en averiguacion del hecho, fueron reconocidas las ropas del uno de dichos jóvenes como de la pertenencia de Juan Antonio Fernandez, hijo de Francisco, vecino de Ontecilla, y no las del otro; sin que hasta ahora hayan sido encontrados los cadáveres, sin embargo de las gestiones practicadas en su busca.

Por tanto, he dispuesto anunciar este suceso en el Boletin Oficial, con nota de las ropas recogidas, por si algun habitante de la provincia pudiera dar noticia del jóven desconocido que las usaba, en cuyo caso prestaria un gran servicio á la causa de la justicia facilitando datos al Juez de primera instancia de Chinchon que entiende en las diligencias instruidas.

Madrid 13 de julio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

NOTA DE LAS ROPAS ENUNCIADAS.

Del jóven desconocido.

Una camisa de algodon con cuadros morados, un chaleco de pana inglesa color castana, una chaqueta de paño negro, una faja de estambre negro, unos pantalones de estopa, unas alpargatas de cánamo, un botin de lienzo, una manta de jerga encarnada.

Del joven Juan Antonio Fernandez.

Un pantalon de mahon ó tela de verano, compuesto de remiendos, un chaleco tela de algodon rayado, un gorro de lana.

esolaSESTA SECCION.nivorq

DIRECTION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 de agosto próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Ponferrada à Luarca en su sección comprendida entre Cangas de Tineo y el último de dichos puntos, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de reales vellon 19.048.030.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo, ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto de las obras, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 200.000 reales en dinero ó acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, en el concepto de que la primera mejora admisible deberá ser de 10.000 reales, quedande las demas à voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 1000 rs.

Madrid 9 de julio de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion, 100 6

del anuncio publicado con fecha 9 de julio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Ponferrada á Luarca, en su seccion comprendida entre Cangas de Tineo y el último de dichos puntos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mencionadas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de contractor de las mencionadas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de contractor de las mencionadas obras con estricta sujecion a los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de contractor de las cantidad de contractor de las cantidad de contractor de las cantidad de contractor de la cantidad d

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente

les, sin causar dolor al paciente, por medio, 23 JANOIOÙ COANDIOÙ COANDIOÙ COANDIOÙ COANDIOÙ CANDRON DE CANDRO DE

est euro rosolora nom sim la sobronom enfermedados ventros ventros primera instancia del distritos Juzgado de primera instancia del distritos mores frios y solutos de las Vistillas.

En virlud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de las Vis-tillas de esta capital, y por la Escribania de don Basilio Maria de Arauna, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de veinte dias, à contar desde esta fecha, à dona Juana Suarez, viuda y beredera de don José Merino, dona Paula Arroyo, dona Ana Diaz Cuesta, viuda de don Manuel Rovira, don Santiago Larramendi, al representante de la casa de Cadórniga, dona Bernarda Casto Ramon y don Mariano Pifon, para que todos o sus herederos, si hubiesen fallecido, por si o por representantes legitimos, concurran á la Escribania de número de don Basilio Maria de Arauna, en concepto de interesados en la propiedad de la dehesa titulada la Tahena, sita en el termino de Serradilla, parlido de Plasencia, para tomar parte con los demas interesados en los acuerdos y determinaciones que convenga adoptar respecto à dicha dehesa; apercibidos que de no presentarse tendrán que conformarse y pasar por lo que aquellos resuelvan, parandoles el perjuicio que haya lugar.

o Madrid 11 de julio de 1859 14293 M dacado del terreno que al esprendiarse

En virtud de providencia del señor dou Gregorio Rozalem, Jnez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de número, don Olallo Megía, se saca á pública subasta 600 arrobas de harina próximamente de primera, segunda y tercera clase, perteneciente al concurso necesario de don Matias Gonzalez Estefani, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, se ha señalado el 18 del corriente, a las doce de su mañana, hasta cuyo dia estarán de manifiesto los autos en la Escribania sita en la Plaza de la Villa, núm. 103, entresuelo.

Madrid 9 de julio de 1859.—Rozalem.

Imprenta del mismo, Puebla niem. 19, esquina de la Corredata Baja de San Pablo. MADRID:—1858.

UNIVERSIDAD DENTRALOS

Plazas de maestros y maestras por concur-

Conforme à los artículos 7.º y 20 de la Real órden de 10 de agosto de 1858, inserta en la Gaceta del dia 14, han de proveerse por concurso estraordinario las escuelas siguientes en los maestros y maestras que lleven tres años desempenando otra de igual clase, cuyo sueldo anual sea inferior solo en 1100 rs., y á falta de estos por oposicion en las épocas senaladas para los de cada provincia.

on Se espresamen particular qué escuelas han de adjudicarse por oposicion, por haber vacado en judio anteriorn por ha-

ESCUELAS DE NINOS, q leb mebl

001 10 Provincia de Ciudad-Real, frida q

Villanueva de da Fuente, dotada con el sueldo anual de 2300 rs. 0005 a mandi

Provincia de Guadalajara.

con el de 300 (por oposicion).

ESCUELAS DE NINAS. I OL MODIL

Provincia de Ciudad-Real.

Membrilla , con el sueldo de 2.954.

Provincia de Guadalajara.

- Chera Yehra y Mondejar, con el de 2200 (por oposicion).

Provincia de Madrid.

El Molar y San Sebastian de los Reyes, con el de 2200 rs.

Provincia de Toledo, batol

Alcaudete de la Jara, Escalona y Santa Olalla, con el de 2200 (por oposicion).

Además del sueldo los maestros y maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Las oposiciones se verificarán en todo el corriente mes, en las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes justificadas con documentos, de que han de acompañar copia literal, al senor Goberna-dor-Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará à este Rectorado la propuesta de las escuelas que hayan de adjudicarse por oposicion en cuanto se concluyan los ejercleios, y de las de concurso estraordinario luego que haya aspirantes, mediante la insercion de este anuncio en el Boletin Oficiat de la misma.

Madrid 4 de julio de 1859.—El Vice-Rector, Francisco de Paula Novar-

Plazas de maestros y maestras por concurso.

Conforme à la Real orden de 10 de agosto de 1858, inserta en la Gaceta del dia 14. han de proveerse poi concurso en los maestros y maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instruccion pública, las escuelas siguientes;

ESCUELAS DE NIÑOS. SIDROLO

Provincia de Ciudad-Real Boyanno

Valverde, dotada con el sueldo anual de 2500 rs.

Maestro ausiliar de Valdepeñas, con el de 2200 rs.

Hercajo y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 2000 rs. 140

Huertezuela con el de 1750. Retuerta y Valdemanco, con el de 1500.

Provincia de Cuenca. bilobulla

Alarcon y Valdecabras, con el de 2500 Reillo, con el de 2000.

Arcos de la Sierra, con el de 1500 del n Fondos, con el de 1250 de ab observant la Tortola, con el de 1500 de ab solucita Piquera, con el de 750.

Provincia de Guadalajara.

Puebla de Valler, con el de 2000 rs.

Mazarete, con el de 1240.

Alovera y Tordellego, con el de 2000.

Retienda, con el de 1480.

Heras, con el de 1360.

Torre del Burgo, con el de 1180.

Hortezuela de Ocen, con el de 1160.

Aleque, con el de 1020 rs.

Semillas y la casa de San Galindo, con el de 1000.

Narro, con el de 929.

Villanueva de Arquilla, con el de 750. Valdeaveruelo, con el de 720. Monasterio, con el de 628. Otilla, con el de 620.

ab v salo Provincia de Madrid.

Galapagar, con el sueldo de 2926 rs. Valdepielagos, con la secretaria de Ayuntamiento, con el de 2920.

Hortaleza, Lozoyuela y Montejo de la Sierra, con el de 2500.

Boalo, Cerceda y Matalpino, pueblos reunidos, con el de 2200.

Villanueva de Perales, con el de 1825. Moralzarzal, con el de 1460. Canillas, con el de 1100.

Provincia de Segovia il solucione 11 s 01 ab y adorra per 16 à 06 ab exerci-

Lastra de Cuellar, con el sueldo de

Carbonero el Mayor, con el de 220010 Laguna de Contreras, con el de 2000111. Revenga, con el de 1800, a con anoda

San Miguel de Bernuy, con el de 1500.

Negrero, Pinarejo y Rebollo, con el de 200.

La Losa y Siquera del Fresno, con el de

La Higuera y Pinillaambroz, con el de 1000, bl. er 211 75 n oc ab ndormalA

Alquité y Santoveña, con el de 500.

Provincia de Taledo.

Villamiel, con el sueldo de 2500 rs.
Juncos, con el de 2250.
Nuño Gomez, con el de 2000.
Garciotum y Montesclaros, con el de 1500.
Sartajada, con el de 1400.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Tirteafuera con el sueldo anual de 1000 reales.

Provincia de Cuenca.

Hinojosa y Montalvanejo, con el de 1666 reales.

Provincia de Guadalajara.

Albalate de Zurita, Alvari, Atanzon, Cabanillas del Campo, Canredondo, Cantaloja, Cendejar de las Torres, Congostrina, Corcoles, Escamilla, Estable, Galve, Gargoles de Abajo, Gascueña, Gualda, Mazuecos, Membrilla, Millana, Mochales, Montarron, Horca, Lelanza, Loranca, Majadraque, Penalver, Peralejes, Robledo, Sancorbo, Tamajon, Tortola, Tortuera, Traid, Valdeconcha, Valdepeñas de la Sierra, Vallehermoso de Tajuña y Villanueva de Alcoron, con el sueldo de 1667 rs.

Lo que si provincia de Madrid: eup od

Navas del Rey, con el sueldo de 1095

Provincia de Segovia. Tiol-ablat

Montejo de Arévalo con el de 1600 rs.

Alcaldia co. Potedo Provincia de Totedo co aiblesta

de restata del sueldo di los maestros del sueldo di los maestras disfrutarán casa y clas retribución que puedan passes de los nines y minas que puedan passes ros, en el termino jurisdiccional de Torsal garlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes que la desta de que han de la acompañar copia lliteral al señon Goberna de Presidente de la Junta de Instruccion publica de la respectival provincia indentro que l'érmino de un mes que principiarà de contarse desde el dia en que se inserte este l'anuncio en el Balatin Oficial de la misma.

Rector, Francisco de Paula Novár.

Alcaldia constitucional de Villabellia.

Por Solero Perez, de esta vecimiad, me ha sh obridon sh indicatilitaco niblish A e buena traza, el cantisado aparceido el dia 6 de los corrientes y se le agreso viniendose

Por el Ayuntamiento constitucional de esta vilta, y cen la autorización del escelentisimo senor Gobernador de esta provincia, se ha acordado proceder á las subastas de doscientos pinos negrales del de esta juriso diccion y sitios del Vallejo del Pedregal, Humbria del Bosquecillo, y Humbria de los Alamos, de las clases que se espresarán, senalando su remate para el dia nueve del próximo agosto, a las doce de su manana, en la casa de Ayuntamiento, y las clases son las siguientes:

Cuyos doscientos pinos están tasados en diez mil quinientos catorce rs.

hatados sus dos remates en los dias 17

Robledo de Chavela 8 de julio de 1850.

El Alcalde Presidente, Pelipe Bernaldo de Quirós.

Alcaldia constitucional de Navalcarnero

Autorizado el Ayuntamiento de Navalcarnero para subastar la construccion de doscientas cincuenta varas de mina, con objeto de aumentar las aguas de la fuente∈de San José, se ha señalado la hora de las doco del dia 10 del próximo agosto, para celebrar el remate, en el que se admitirán proposicio nes en plieges cerrados, que será preferible el que rebaje la cantidad presupuestada, que es 12.960 rs., ó haga aumento de obra, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Seccetaria del Ayuntamiento, entre las que se lee ta 11, que prefija la consignacion del diez por ciente, en la Depositaria del Ayuntamiento, para tomar parte en la subasta.

Navalcarnero 10 de julio de 1859.— Pelipe Medialdea.

Alcaldia constitucional de los Hueros.

Rematado el arrendamiento de fos pastos de invierno pertenecientes à los propios de esta villa, se admiten sobre él la mejora de dégima en los términos que previene el pliego de condiciones que esta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se manifestará à cuantos desem enterarse de él. El acto del remate se verificará el dia 19, de once á una de la tarde, en el sitio acostumbrado.

Alcalde, Juan Dominguez.

De los partes remitidos en este dia por

Alcaldia constitucional de Torrelaguna.

T Para la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año proximo venidero de 1860, se hace indispensable que tos propietarios colonos y ganaderos, en el término jurisdiccional de Torrelaguna presenten en da Secretaria de su Ayuntamiento en todo lo que resta idel presente mes, relaciones juradas del las altas y bajas que hayan sufrido sus respectivos capitales; previniendoles que de no verificarlo en dia cho termino les parara el perjuicio que haya contarse desde el dia en que se inserte estal-

. Torrelaguna 10 de julio de 1859 Eli Ateafde constitucional, Julian Carrolinal Rector, Francisco de Paula Novár.

Alcaldia constitucional de Villalvilla.

Por Sotero Perez, de esta vecindad, me ha sido presentado un perro cachorro de buena traza, el cual le fué aparecido el dia 6 de los corrientes y se le agregó viniéndose á su casa con élipel que se crea con depecho à-dicho cachorro exipuede presentarse à mi autóridad para que le sea entregado; las senas deliperro sent lunares encarnados y blan-

AVillatvilla 8 de julio de 1859. - Gregorio lumbria del Bosquecillo, y HumbriazdnifraM Alamos, de las clases que se espresarán, se-

Alcaldia constitucional de Fuente el Saz.

En la villa de Fuente el Saz de Jarama, con la competente autorizacion del escelentisimo senor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de la próxima invernada del prado, soto y heras, pertenecientes al comun de vecinos , para novecientas cabezas de ganado lanar, y bajo la cantidad menor admisible de seis mil reales en que han sido tasados dichos pastos por el perito agrónomo de este distrito. Estando senalados sus dos remates en los dias 17 y 24 del corriente mes, à las once de sus respectivas mananas, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manificato en el acto de las subastas. Fuente el Saz 7 de julio de 1859,—El

Alcalde constitucional, Fermin Aguado. Por su mandado, José María de Larroca, Secretario.

Autorizado el Ayuntamiento de Navalcarnero ara subasin la carstruccio de descienta cincenta varas de carstruccio de la carstruccio de la carstruccio de la carnenta la supus de la fuen con como de la carne de las constante de la carne Ed que se admidican promo el ren**o**de nes e**x**ol 西西西西岛市 同是是由 REAL TO BE ENVATOR TO BE IN THE IN TH **国内国际国际** 18 96 haga aumento de obra To de le la contraction de la oa∉o€en la kubasta. nia 13 de juido
nia 13 de juido
emiseratura Direce
grados cen- del vie 888888 constitue でははまるるの adigat arrendamientas en brig Perlet ecientes à los propies la, & Sadun en sobre el la mora en los terminos que previene el mi**%**b ob pliege de condiciones que a la la liesto en la Secretaria Di la vigital de la la la manifestaria cuasta desegni enterarse de 1. Et acto del tunate se verificaria el dia 11, de once a una de la larde, en el sitio acostum-

AUCAUDIAL OORREGIMSENTO DE MADRID. Alcalde, Juan Dominguez, ...

De los partes remitidos en este dia por

la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos, y nota de precios de rtículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1426 fanegas de trigo.

765 arrobas de harina de ididana 2260 libras de pan cocido.

005513 arrobas de carbon. 86 vacas, que componen 34.645 libras de peso de la noce 13.788 li-Horiezuela de Octoseq ab sand 1160

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy. .0001 ob te

Carne de vaca, de 46 a 50 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos fibra. Idem de carnero, 18 à 20 cuartos libra. dem de ternera, de 66 à 84 rs. arroba, y de 34 à 42 cuartos libra.

Tocino anejo, de 86 a 100 rs. arroba, y de 36 à 40 cuartos libra.

Jamon, de 106 à 120 rs. arroba, y de 40 à 51 cuartos libra. Aceile, de 58 à 60 rs. arroba, y de 19 à 20 cuartos libra.

cuartos libra.

Vino, de 50 á 58 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 10 à 12 cuartos.

Garbanzos, de 54 à 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 a 12

cuartos libra on shanning de 10 à 14 Arroz, de 30 à 54 rs. arroba, y de 10 à 14 Lastra de Cuellar, con sadibisotasuae Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 Carbonero el Mayor, con erdil zotrapo

Carbon de la la Sorsa arroba de anugad Jahon, de 55 a 59 rs. arroba, y de 19 a 21 San Miguel de Bernuy, corardilectraro Palatas, de 5114 7 rs. arroba q y de 3 4 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy,

ob Cebada, den 21 12 a 29 rs. lanega. Algarroba, de 36 à 37 112 rs. id. 000

Alquite y Santovena, con el de 500 Trigo vendido. Precios. Fanegas, ob pianiooRs. vn.

			3	5500	10 to 50
	17137A 200	elda de l 250.	con el su n el de 2	4614	2/
	50.	We all I	ez, con e	more no	nV:
ana i	70.	er aparels	y Montes	48	100
0001	72.22.22	COLL O	le la man	42	42
			con el d		HBC.
	33	84 94W - B	cuatas d	43	
	45	ALC: Y	4	55	
	Real90	indad-1	icia de l	1 53	12
1001			le tico i		
1001	40	ь-омгаде	10 1100 1		reales.
	80				19
	44	e Caenc	vincia	50	12
1001			Montaly		
1001			минин	40	eales.
	58.			2 1 - E - MAY 1	-cano
	74,000	madalaj	icia de l	110011	Jan
1304	40.	- 8	a Zurila	45	47.6
nosm	20.	TEARY (BHIBA 5	48	uice -
anta-	60.00	Camedo	Campo	194461	Japanii
trina,	203000	, agrio l	de las	7546	oja, Ce
Gar-	50 61	stable,	milla, P	10840.8	elocto.
9206-	iffia. H	AUG. DO	, CARSCHE	OHEGIA: 5	(010S (R
-noM	ongoli	10, 100	. Millar	alfrelan	os , Mr
adra-	617	Lorane	Leinnen	Нотон,	arron,
			er sobre		
bisi	dedan I	ning I.	alohoT:	naion.	87 100
Va-	Precio	maxim	Tortola aldepen	/ hann	20 1
-17	Idem n	ninimo.	E conic 3	ah awa	42
11.	Idem r	nedio.	l'ajuna j	un ner	40-65

coron con el sucido de 1007 rs. Lo que se avisa al público para su inte-

Madrid 13 de julio de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Montejo de Arevaio con el de 1600 rs.

BOLSA DE MADRID.

Plazas de maestros y maestras por concur-Cotizacion del 13 de julia de 1859, à las

Conforme a los articulos 7. y 20 de la Real orden de gorigue gour 1858, inserta en la Gaceta del dia 14, han de pro-

Titules del 5 per 100 consolidado, publicado, 42+70, y 75 cc; a plazo, 42-95, 90 c., y 43 a fin del cor. o a vol. 43-15, a 15 igual clase, cuyo sueldo anual dev omixerq -oddem del 3 por 100 diferido (publicado

32-75; a plazo 32-90, 80 y y 75 fin corus cada provincia.

es Denda amortizable de primera clase, no han de adjudicarse por oposbiet, qbsoilduq

Idem de segunda idu, 43-30 d obcoav red Idem del personal, id., 11,

Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de abril de 1850 de à 4000 rs., 6 por 100 Villanueva d.05-58 cobilicado 85-504 evenuelli

Idem de á 2000 rs., ide 87. launa obleu Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 85-75 d.

. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 90-25 divisogo rou) 00% ab la nos Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000

reales, no publicado id., 83 d. Acciones de obras públicas de 1.º de

dembrika, con el 48 mehi 888 b el oilui Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 102-50 d.

el Idem del ferro-carril de Barcelona a Za-200 (por oposicion). ragoza, id., 82.

ldem del Banco de España, id., 183 d.

El Molar y San sonemann de los fleyes,

Londres à 90 dias fecha, 50-50 d. Paris à 8 dias vista, 5-24 p. Alcaulete de la Jara, Escalona y Santa (noisis Plazas del reing, lo nos , allale

ras distruzión casa y les retribuciones de condende de manas que predan pagarlas. ciones se verificarán en todo el Albacete, en 141 provincias de speirro Alicante. parloT v stepsishani Almeria iles eus manigi 1/4 ed me liges soll ustillendas con dos umencos, de que hasilited Badajoz, a renes la 1514 per la sanar al su mon mantante de la compara d scuellas que hay braq dijudicarse por sibco Castellonie sol un ruboro ne ofinicio ne noisi Giudad-Real santiso canono di an' do y Gordoba. Il dinaissan 114 dani an avil di an Coruña misialo di 12 di di antiso di ase de Cuenca. Madrid 4 de.q raq Rector Francisco arquila NovaracalabauD Huelva. Huesca. . . lacan de meest qes Bodestras por comentata a laglical Lerida eb 0 t eb nebre Conforme to de 6858, ns.tates it fareta del onorgo han de provierse 121 ed corro en los nogo Malagas is no collidar of the a sales of Oviedo. . . . Palencia. Pamplona. 112 d. 112 d. Pontevedra. Salamanca. 718 p. 12 Pontevedra. Salamanca. . . . Maestro ausique M Sevilla. 2200 as. par. Sorianno y Sqrapa Consideration Consideration Sorianno Son elete 2000 rs. rac Tarragona.

tada Instruccionalana adenazione de que la primera mejora admistble debera ser de 10.000 reales 6581 appl 21 solution of the tad de los licitadores, con lal que no bajen Fondos franceses. 4 on 0001 sb

Españoles.

3 por 100 interior. . 40. obiConsolidados. sb omas 95 718 al96. del anuncio publicado con fecha 9 de julio

próximo pasado, y de las condiciones y requisites. JAIDIADenON a ITRARacion

en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Ponferrada à Luarca, en su seccion 2010/UNA entre Cangas de Tineo y el áltimo de dichos puntos, compronaete à tomar à su cargo la construc-

cion de las CACINAMUHETALION estricta sujecion à los espresados requisitos y con-

El profesor de cirujia que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 2. y antes en la travesia de Sevilla, por mejorar de habitación se ha trasladado a la calle de Barcelona, núm. cuarto entresuelo, donde tiene gabinetes reservados para todas clases de personas para la curación radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juane tes, sin causar dolor al paciente, por medio de específicos hasta ahora desconocidos. El mismo profesor cura las enfermedades venéreas, radicalmente sin usar el mercurio, las erpes, los tumores frios y toda clase de dolores en pocos dias, sean reumáticos ó sifilíticos.

Horas de consulta de nueve á cinco de la tarde. - di di la concella a comicilio. - de la carde de la don Basilio Maria de Arauna, se cita, Ilama

Cuadro sinóptico de las tarifas generales de Correos, aprobado por la Direccion gemeral del ramo, y recomendada a todas las Administraciones de España: 1916 9801

Contiene una recopilacion de todas la tarilas, convenios y demás órdenes publicadas por la Direccion general, respecto al franqueo y porteo de la correspondencia.

Esta obra, cuya utilidad ha sido reconocida tanto para las Administraciones de Correos y carterías, cuanto para el público en general, se halla de venta á 2 rs., en todas las Administraciones de Correos de España, y en Madrid en la central, librería de Bailly-Baylliere, calle del Principe; de Cuesta, Carretas; de Castillo, Plaza del Angel, y libreria española, calle de Relatores. ologias a no presentarse tendrall que conformarse y

-mireq mericuses and mire to the reseq.

No habiéndose presentado el dueño ó dueños del terreno que ha de espropiarse inmediato al puente de los Pinos, término de Chamartin, se les cita nuevamente para que por si ó por medio de apoderado acudan à la oficina de esta Direccion, sita en el Deposito del campo de Guardias, à presentar los títulos de propiedad.

cia de **782**-L. **978** de billuï de 8 de birbamen-pital, reirendada por el ascribano de núme-ro, don Oiallo Megia, se saca à pública su-

Los Ayuntamientos que quicran tener la coleccion de Boletines correspondientes å 1858 ercuadernada en un volumen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 50 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean: sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan esté incompleta en algunos números.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID:—1859.